



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Telf.: 825534
CUENCA

500
1000
1500
2000
2500
3000
3500
4000
4500
5000
5500
6000
6500
7000
7500
8000
8500
9000
9500
10000

10000
9500
9000
8500
8000
7500
7000
6500
6000
5500
5000
4500
4000
3500
3000
2500
2000
1500
1000
500
0

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

1	GUILLERMO TALBOT	300	150.000	300.000
2	CHARLES AGUILAR	300	150.000	300.000
3	FABIAN DUENAS	200	100.000	200.000
4	ESTEBAN CARRERA	150	75.000	150.000
5	CARLOS GONZALES	50	25.000	50.000
6	T O T A L	1.000	500.000	1.000.000

7 QUINTA.- La parte pagada del se ha realizado en efectivo
8 conforme consta de las certificaciones de integración de
9 capital que se agrega como parte integrante de la presente
10 escritura. SEXTA.- Los otorgantes autorizan al doctor JULIO
11 LEON para que realice todas las gestiones conducentes a la
12 aprobación de la inscripción del contrato social para el
13 cual obrara plenamente acreditado. La cuantía queda fijada
14 por el capital social. Usted señor Notario se servirá agregar
15 las demás cláusulas de rigor. Atentamente, firma doctor JULIO
16 LEON. ABOGADO. MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHOCIENTOS
17 TREINTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AYUAY.- Hasta
18 aquí la minuta que los otorgantes aprobándola en todas sus
19 partes la elevan a escritura pública a fin de que surta los
20 efectos de ley.- Presentaron copias de rigor.- Se cumplió
21 con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura
22 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos
23 ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto
24 doy fe.-

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008

01/02/2008